



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 162 -2024/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 04 NOV 2024

VISTO: Informe N° 276-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe N° 155-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH-suar, adjunta acta del comité evaluador de documentos de la DRTC-Hvca, Proveído N° 7724-2024

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros por los principios de legalidad y el debido procedimiento administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del artículo IV del título Preliminar de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho.

Que, mediante la Ley N° 25323 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" para integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, por su parte el Decreto Ley N° 19414 - "Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación", en su artículo 10°, establece que los documentos administrativos de los archivos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, el Reglamento del Decreto Ley antes citado, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, artículo 24° dispone que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la nación emitir un informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", disponiendo lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción física de documentos con previa autorización expresa por el Archivo General de la Nación, el cual tiene entre sus funciones el normar la producción y eliminación de documentos, estableciendo a nivel nacional las normas y procedimientos de los procesos archivísticos.

Que, mediante Informe N° 276-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OA de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca señala que: habiendo levantado las observaciones señaladas por el comité técnico Regional de archivos "el Comité Evaluador unánimemente ha aprobado el inventario de documentos para su eliminación, Por lo que se petición la autorización mediante Acto Resolutivo" en referencia del Informe N°155-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH-suar, adjunta acta del comité evaluador de documentos de la DRTC-Hvca que señala: "mediante acta del Comité Evaluador de documentos de



DOC. 3446635
EXP 2488621



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 162 -2024/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 04 NOV 2024

la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Huancavelica, para su eliminación con fecha 25 de octubre del 2024, ha sido aprobado unánimemente el inventario de documentos por los miembros del comité evaluador y clasificados por áreas en un total de sesenta y ocho con sesenta (68.60 ml) metros lineales clasificados por Áreas, por tal razón, debe formalizarse la Autorización para la eliminación con acto Resolutivo para presentar la propuesta de eliminación de los referidos documentos ante la Oficina de Archivo del Gobierno Regional de Huancavelica y sea también autorizado con otra Resolución Regional, para que finalmente se proceda a la eliminación; de conformidad a la Resolución Jefatural N° 121-2022-AGN/JEF de fecha 22 de junio 2022, en la que se adjunta el Acta y el resumen de inventario para la eliminación...(“)

Que, de acuerdo a los informes señalados en el visto, y en aplicación del principio de Confianza y por orden superior de la alta dirección mediante Proveído N° 7724-2024, se emite el acto administrativo.

Estando a lo Opinado e Informado; y

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación; Presupuesto y Modernización, Oficina Asesoría Legal y Unidad de Gestión de Desarrollo Humano, Sub Unidad de Archivo.

y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 753-2024-GOB.REG-HVCA/GGR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-TENGASE POR APROBADO el inventario de documentos para la eliminación de documentos N° 001-2024 mediante acta del Comité Evaluador de Documentos de la DRTC-Hvca y anexos que forma parte de la presente y que los documentos son: Dirección de Circulación Terrestre veinticinco (25) paquetes, Sub Dirección de Transportes seis (06) paquetes, Oficina de Administración trece (13) paquetes, Oficina de contabilidad cuatro (04) paquetes, Asesoría legal once (11) paquetes, Unidad de Tesorería cuatro (04) paquetes, Oficina de Supervisión y Liquidación un (01) paquete, Unidad de Recursos Humanos veintisiete (27) paquetes, Planificación y Presupuesto ocho (08) paquetes, Dirección Regional treinta y tres (33) paquetes, Equipo Mecánico cinco (05) paquetes, Gestión de infraestructura Vial seis (06) paquetes, Dirección de Comunicaciones, nueve (09) paquetes, Oficina de logística veinticinco (25) paquetes, Oficina de Control Interno tres (03) paquetes, Oficina de Archivos cuatro (04) paquetes, Diseño y obras Dieciocho (18) paquetes, Dirección de Caminos cincuenta (50) paquetes, desde el año 1999 hasta el año 2012, por ser considerados innecesarios los archivos para la entidad.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITESE la autorización para la eliminación de los documentos al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, según corresponda.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias que corresponda, así como la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
Ing. ROLANDO J. MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (9)

